



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE LA LIGUA
77316981226**

**MARIA LUISA FISCHER AHUMADA
6.798.991-0
SANTA FILOMENA #402 CABILDO,
CABILDO
PANADERIA, PASTERERIA, ALMACEN,
CONFITERIA, ALQUILER VEHICULOS.**

**AUTORIZA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO
DE MÁQUINA REGISTRADORA**

LA LIGUA, 21/04/2016

RES. EX. N° 77316057179 /

VISTOS: La solicitud presentada el 10 de Marzo del 2016, por doña MARIA LUISA FISCHER AHUMADA RUT N° 6.798.991-0 , con domicilio Casa Matriz en Santa Filomena 402, Cabildo con giro o actividad comercial de Panadería y Pastelería, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento ubicado en Santa Filomena 402, Cabildo es la que a continuación se individualiza:

MARCA	MODELO	SERIA	CAJA N°	N° FISCAL	RES. DIRECCION. NACIONAL
SAM4'S	ER-5240M	B5AK400010	1	170132	3826 de 21.09.2010

2º) Que, según consta en certificado N° 438 emitido por IMPORTADORA KFB S.A, RUT N° 76.073.996-0, la máquina registradora antes descrita reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Exenta SII N° 3826 de 21.09.2010, para lo cual se han anulado las siguientes teclas y funciones:

a) RCPT ON/OFF; TAX; % 1 MAX. 50% DESCUENTO; % 2; % 3; ADD CHECK; CHECK #; SERVICE; RETURN; CANCEL; CONV 1; CONV 2; EAT IN ; TAKE OUT; PRINT CHECK; DRIVE THRU; CHAPA CTRL. MODO VOID; RCPT FEED.-.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular N° 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98; Circular N° 50, de 28.08.98; Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: www.sii.cl; y Resolución Exenta SII N° 1896, de 25.06.2003; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825; y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍZASE a MARIA LUISA FISCHER AHUMADA , RUT N° 6.798.991-0 , para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 170132 que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARIA EUGENIA RUIZ MUNOZ
JEFE UNIDAD DE LA LIGUA

Distribución

MARIA LUISA FISCHER AHUMADA